



Proceso : EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante : BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado : JOSE ALFREDO MOYA CASTILLO
Apoderado : DR. WILLIAM MALDONADO DELGADO
Radicado : 683852042001-2020 – 00102

Al Despacho de la señora juez las presentes diligencias informando que el apoderado de la entidad demandante solicita la corrección del auto que libro Mandamiento de Pago.

Landázuri, 29 de Enero de 2021.

LESTER FONTECHA
Secretaria,

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Landázuri, Veintinueve de Enero de Dos Mil Veintiuno

Atendiendo la solicitud incoada por el apoderado judicial de la parte demandante, y en aplicación a lo reglado en el artículo 286 del Código General del Proceso, se ordena corregir la parte resolutive, numeral PRIMERO, ítem 1.1 y parte resolutive numeral SEGUNDO, ítem 2.2, del auto que libro Mandamiento de Pago, de fecha 9 de diciembre de 2020.

Por lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Landázuri, Santander,

R E S U E L V E

PRIMERO: CORREGIR el auto que libró Mandamiento de Pago, de fecha 9 de diciembre de 2020, numeral PRIMERO, ítem 1.1. y numeral SEGUNDO, ítem 2.2 de la parte resolutive, el cual quedará así:



PRIMERO: “ ITEM 1.1 Por la suma de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS (\$ 12.499.609) correspondientes a saldo a capital insoluto”.

SEGUNDO: “ ITEM 2.2 Por la suma de VEINTINUEVE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS (\$ 29.034).”

Notifíquese este auto junto con el Mandamiento de Pago al demandado.

NOTIFIQUESE


CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 1 DE FEBRERO DE 2021 A LAS 8:00 A.M..



Secretaria